

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

| | | |
|--|-------------|------------------------|
| Tipo: CONCURSO PRIVADO | Nº 2 | Ejercicio: 2015 |
| Clase: ETAPA ÚNICA | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |
| Expediente Nº: 222/2015 - EDUC.AR S.E. – GERENCIA TIC | | |
| Rubro Comercial: 17- SERVICIOS INFORMATICOS | | |
| Objeto de la contratación: El objeto del presente pliego es la contratación de de un equipo de realización de contenidos audiovisuales con experiencia en producción de materiales educativos, para desarrollar 40 (cuarenta) Educlips en tema de matemática. La contratación incluye tanto la autoría de los contenidos como el desarrollo audiovisual de los mismos. Durante el 2014 se publicaron en el porta educ.ar Educlips en tema de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales y en 2015 se sumaría a las anteriores una serie de Educlips en tema de Lengua y Literatura y de Matemática. Educlips es una verdadera experiencia de aprendizaje digital, una herramienta que brinda a los estudiantes la posibilidad de ser cada vez más autónomos en sus formas de aprendizajes y de estudio. Educlips es un contenido novedoso que lanzó el portal educ.ar durante 2014 que ofrece la posibilidad de ver videos educativos y luego poner a prueba lo aprendido a través de ejercicios y actividades interactivas. Dichas actividades tienen una opción de autocorrección por lo que resultan de gran ayuda para repasar para los exámenes. – Segundo Llamado | | |

II. PRESENTACION DE OFERTAS

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
|--|---|
| Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura. |

III. ACTO DE APERTURA

| Lugar /Dirección | Día y Hora |
|--|-----------------------------------|
| Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | El día 17.07.2015 a las 15:00 hs. |

(*)El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado.
2. Anexo II con especificaciones técnicas, con la propuesta particular por parte del oferente de cada uno de los ítems que figuran en dicho Anexo II, basándose en lo expresado en el pliego, con Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
3. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429), en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
 - Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
 - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
 - Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
 - Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
 - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Para acreditar identidad como persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
 - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
 - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
 - Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello

legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.

- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de Señales y Productoras de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley Nº 26.522, reglamentado por Decreto 904/2010 y según el procedimiento establecido en la Resolución 1323/2014 AFSCA.
- Los sujetos que sean titulares de licencias, autorizaciones, reconocimientos y permisos de servicios de comunicación audiovisual en el marco del artículo 72 inc. a) de la Ley Nº 26.522, y los Titulares de los servicios no autorizados que se hubiesen inscripto en los censos dispuestos por la Resolución Nro. 1- AFSCA/09 y Resolución 3-AFSCA/09, deberán adjuntar comprobante de la presentación de la declaración jurada presentada ante el AFSCA conforme a la Resolución Nº 1502/14. Los sujetos obligados deberán mantener actualizados los datos declarados.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

4. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

5. Mantenimiento de la oferta: sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de sesenta (60) días.

6. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su

acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta desestimada.

B. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de compra. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo

del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud. La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

7. De la Adjudicación:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las

Propuestas Técnicas Extensas son:

| | Criterios y sub-criterios de evaluación de las ofertas. | Puntaje |
|------------|---|----------------|
| A | Antecedentes y Propuesta técnica del oferente | |
| A.1 | Experiencia en desarrollo web en tecnologías similares | 9 |
| A.2 | Propuesta de interfaces | 9 |
| A.3 | Factibilidad del plan de desarrollo propuesto | 12 |
| | Total del Criterio A | 30 |
| | | |
| B | Equipo de trabajo y propuesta creativa | |
| B.1 | Adecuación de propuesta gráfica | 6 |
| B.2 | CV del equipo de trabajo | 12 |
| B.3 | Experiencia demostrable en producción de material educativo multimedia. | 12 |
| | Total del Criterio B | 30 |
| | | |
| D | Importe Total Cotizado | 40 |
| | TOTAL | 100 |

Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio D. precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio D correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para la realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso $XXX / 40 = YYY$). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 40 puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (40 puntos) la

diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma $[40 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$.

El resto de los criterios (A, B, C) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar S.E. junto con la Coordinación de Producción General y/o con la Coordinación de Contenidos de Educ.ar S.E. aplicándose la siguiente metodología:

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

VALORACIÓN PUNTAJE (*)

ALTO 75% al 100%

MEDIO 50% al 74%

BAJO 0 % al 49%

(*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

8. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

9. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

10. Material con Errores y/o Defectuoso:

A. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre los desarrollos provistos por el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá normalizar el desarrollo y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente al servicio defectuoso, en concepto de resarcimiento.

B. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

11. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades: En caso que el Adjudicatario no cumpliera con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del día siguiente a su vencimiento, sin intimación previa alguna.

Si el adjudicatario no brindara correctamente el servicio requerido en la presente contratación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con el servicio brindado por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

12. Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E, cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión se remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

13. Facturación, Recepción y Forma de Pago:

A. Se realizarán 3 pagos contra entrega de la factura correspondiente por cada informe realizado conforme en el cronograma de entregas y pagos.

B. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma de los bienes, objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

C. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles previa conformidad por parte de Educ.ar S.E. de la factura presentada por el Adjudicatario.

D. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

E. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente.

F. Los pagos serán efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

G. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su re categorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

H. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes

electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

I. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05, 2853/10 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

14. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

15. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o comunicarse con el Área de Contenidos al teléfono 4704-4000 o por correo electrónico a msominson@educ.gov.ar hasta 48 horas antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 a 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

16. Alcance de los derechos otorgados sobre los contenidos:

Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de los contenidos y/o formato y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse, incluyéndose asimismo la facultad de disponer los desarrollos de cada informe a realizar, la edición y/o desgrabación de los contenidos del desarrollo para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el desarrollo de los Educlips.

Asimismo, Educar S.E. conservará todos los derechos sobre los contenidos del desarrollo, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre desarrollo de los Educlips y/o formato y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de los contenidos del desarrollo le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviese el desarrollo de los Educlips.

17. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

18. Admisibilidad de Ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

19. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

20. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por

cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

21. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.

Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

22. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

23. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

ANEXO I

EXPEDIENTE Nº 222/2015/ EDUC.AR – GERENCIA TIC

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

DESARROLLO DE EDUCLIPS DE MATEMÁTICA PARA NIVEL SECUNDARIO – SEGUNDO LLAMADO

| Renglón Único | Descripción | Unidad | Cantidad | Costos | Subtotales |
|---------------|--|--------|----------|--------|------------|
| 1 | Desarrollo de Educlips de Matemática para nivel Secundario – Segundo Llamado | Unidad | 40 | | |

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE: \$.....)

(Pesos:.....)

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

CONTACTO:

EMAIL:

EXPEDIENTE Nº 222/2015/ EDUC.AR – GERENCIA TIC

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUNDO LLAMADO

Descripción del proyecto

Se requiere el desarrollo integral de 40 (cuarenta) Educlips de Matemática para nivel secundario.

El educlip es un formato de recurso educativo que consiste en la posibilidad de ver videos educativos y luego poner a prueba lo aprendido a través de ejercicios y actividades interactivas.

Cada Educlip consta de un video y diez ejercitaciones interactivas (evaluando comprensión, integración y aplicación de los contenidos)

Requerimientos técnicos

Análisis funcional del educlips

Los educlips deben ser recursos multimediales que funcionen en el marco de un navegador web, sin necesidad de conexión a internet. Cada educlip estará compuesto de varias secciones secuenciales y navegables, con la siguiente estructura:

1. Pantalla de inicio

Aparece cuando se carga el educlip en un navegador y cuenta con los siguientes elementos:

- Imagen principal con la información del educlip (área, título) esta información deberá estar accesible.
- Botón de Comenzar

2. Pantalla Video

Aparece al activar el botón Comenzar, en la pantalla debe mostrar un video con su player el cual debe dar la posibilidad de pantalla completa, control de volumen y CC, además de la posibilidad de cambiar la calidad de video entre las 3 calidades disponibles.

Desde esta pantalla el usuario podrá ver, deshabilitadas por el momento, las siguientes pantallas de navegación, una vez que el video termine se habilitará el na navegación a las demás secciones y debe aparecer una leyenda que oriente sobre este comportamiento.

Las secciones a las que se debe tener acceso desde video son:

- Revisalo
- Relacionalo
- Aplicalo

Pantalla Revisalo

En esta interfaz se ofrecerá una trivía de opción múltiple con el siguiente comportamiento:

1. Una vez que el usuario realiza sus selecciones, presiona el botón enviar
2. Si el usuario acierta la respuesta se lo anima a continuar a la próxima pantalla
3. Si el usuario no acierta a la respuesta se lo anima a intentarlo nuevamente un número

- limitado de veces luego de los cuales se le mostrará la respuesta correcta en pantalla y la posibilidad de continuar a la siguiente pantalla
4. Si el usuario hace clic en el botón enviar sin haber completado la trivía debe aparecer un cartel de advertencia.
 5. También tendrá la opción de ir a una pantalla anterior

Pantalla Relacionalo

En esta interfaz se propone un juego simple basado en drag and srop con el siguiente comportamiento:

6. Una vez que el usuario completa el ejercicio, presiona el botón enviar
7. Si el usuario acierta se lo anima a continuar a la próxima pantalla
8. Si el usuario no acierta se lo anima a intentarlo nuevamente un número limitado de veces luego de los cuales se le mostrará la respuesta correcta en pantalla y la posibilidad de continuar a la siguiente pantalla
9. Si el usuario hace clic en el botón enviar sin haber completado el ejercicio debe aparecer un cartel de advertencia.
10. También tendrá la opción de ir a una pantalla anterior

Pantalla Aplicalo

En esta interfaz se propone un espacio de edición de texto para que el usuario escriba según la consigna que se muestra en la misma pantalla (título y descripción).

Una vez que el usuario ingresa el texto y presiona el botón enviar aparece un cartel que le invita a consultar una respuesta sugerida, al hacer clic en el mismo se despliega la respuesta sugerida.

Pantalla de finalización

Al salir de la respuesta sugerida desplegada, al usuario le aparece una pantalla de finalización de la actividad, con un texto y la posibilidad de volver a realizar el educlip o de ver sus respuestas.

Otras consideraciones funcionales

La actividad del usuario debe ser guardada para poder recuperarse cada vez que el usuario ingrese nuevamente a ver el educlip. Cuando un usuario carga un educlip que ya hizo en vez de la pantalla de inicio debe aparecerle las opciones de continuar donde lo dejó o comenzar de nuevo. Esta funcionalidad debe implementar exclusivamente con programación del lado del cliente y no a través de la comunicación con un servidor.

Tambien se debe realizar cada educlip de manera tal que cada interfaz de una secuencia pueda individualizarse estadísticamente a través de un código de Google Analytics provisto por Educ.ar SE.

Conceptoestético

Se requiere que el proveedor realice el diseño gráfico de los educlips, el cual deberá ser aprobado por Educ.ar SE.

Estándares y accesibilidad

Los educlips deben estar íntegramente desarrollados en HTML, CSS y JavaScript. No se admiten componentes Flash.

Debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP o superior, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian), MacOS X o superior y navegadores IE9+, Firefox 3.6+, Chrome 1+, Safari (Mac) 1+.

El código debe ser XHTML 1.0 Strict y CSS 2.1 validados por el W3C. También puede usarse HTML5 y/o CSS3 con `progressiveenhancement /gracefuldegradation`^[ii]. Para todas las pantallas debe respetarse el marcado semántico del documento que permita la correcta indexación por parte de buscadores.

El educlip debe ser diseñado en conformidad con las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0 del W3C^[iii]. Se debe alcanzar por lo menos ConformanceLevel AA, es decir, la aplicación web debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA.

Diseño adaptable a distintos dispositivos

El diseño de los educlips se adaptará a distintos dispositivos de forma tal que el contenido sea usable y accesible en todos los casos en que esto sea posible de acuerdo a las capacidades de cada plataforma.

Las principales adaptaciones a tener en cuenta serán:

- Variación del tamaño de texto e imágenes para que sean legibles en pantallas de distintos tamaños.
- Alteración de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en pantallas de distintos tamaños.
- Adaptación de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en dispositivos que cuenten exclusivamente de interfaz táctil.

No deben desarrollarse distintas versiones del diseño para dispositivos o tamaños específicos sino un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia. **Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo y 1920px como ancho máximo.**

Los educlips deben verse correctamente tanto en el detalle del recurso dentro del portal educ.ar (700px de ancho fijo) como a pantalla completa.

Sobre los videos de videos

Los videos deberán respetar los siguientes formatos:

- Contenedor *.mp4
- Codec de video H.264 - 2pass
- Codec de audio AAC (faac)
- 25fps o mantener el original del video fuente
- Square Pixel
- SamplingRate del audio: 48000Hz o 44100Hz (según la fuente)
- Stereo

Cada video se debe incluir en tres calidades distintas, siguiendo las siguientes especificaciones de resolución, bitrate de video y de audio:

Calidad SD

- resolución: 480x270,
- video bitrate: 435kbps,
- audio bitrate: 96kbps

Calidad HD

- resolución: 854x480,
- video bitrate: 1000kbps,
- audio bitrate: 128kbps

Calidad DW

- resolución: 1280x720,
- video bitrate: 2000kbps,
- audio bitrate: 128kbps

El reproductor de video debe permitir al usuario cambiar la calidad en cualquier momento de la reproducción.

Documentación y código fuente

Se requiere la entrega de los educlips juntamente con su documentación y los archivos de código fuente que hayan sido creados exclusivamente para ese desarrollo y que sean necesarios para actualizar e introducir mejoras.

Así mismo también se deberán entregar los archivos fuentes propios de desarrollos gráficos (.psd, .ai, etc.) y audiovisuales en alta calidad.

Garantía

3 meses por bugs y arreglos que puedan surgir posteriormente.

Tareas a desarrollar por el oferente

Se requiere que el oferente cumpla con las siguientes tareas:

1. Desarrollo y producción integral de 30 (treinta) Educlips de matemática para nivel secundario. Para lo cual se deberán desarrollar las siguientes tareas:
 - a. Selección de temas y elaboración de los contenidos y ejercitación por un especialista cubriendo las temáticas de los diferentes años curriculares del nivel secundario.
 - b. Prototipado, diseño gráfico y programación de las interfaces necesarias para los educlips.
 - c. Producción integral de los videos (uno por educlip)
 - d. Producción integral de las ejercitaciones interactivas (diez por educlip)
2. Desarrollo y producción integral de 10 (diez) Educlips de matemática y fútbol

- a. Guiones y revisiones para realizar tanto los educlips como los diez videos de «Fútbol Pensado» dirigidos a estudiantes de escuelas secundarias y orientados a practicar Matemática y ejercitar el pensamiento lógico a través de ejercicios de fútbol.
- b. Prototipado, diseño gráfico y programación de las interfaces necesarias para los educlips.
- c. Producción integral de los videos (uno por educlip)
- d. Producción integral de las ejercitaciones interactivas (diez por educlip)

Entrega de materiales para evaluar

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- Informe de experiencias: deberá acreditar al menos dos experiencias de proyectos en tecnologías similares y también en la producción de material educativo multimedia, deberá incorporar:
 - Los datos de contacto de los clientes a modo de referencia
 - Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto
 - Se valorará la presentación de código fuente de proyectos que se encuentren on line o vigentes en versiones offline
- Portfolio destacando trabajos de diseño gráfico para proyectos similares
- Propuesta funcional: Prototipado de por lo menos 2 de las interfaces del educlips, la de inicio y una interna que ayude a evaluar la propuesta de navegación.
- Planificación general del desarrollo de la aplicación, indicando las tareas a realizar para cada iteración.
- CV del equipo de trabajo (especialistas en contenidos, equipo de diseño audiovisual, lider de proyecto, etc)

Forma de pago

Los honorarios serán abonados en 3 (tres) cuotas contra las entregas pautadas en el cronograma que se reproduce a continuación, bajo la aprobación de la Coordinación de contenidos y la Coordinación de Tecnología de Educ.ar SE.

Cronograma de pagos y entrega

Desarrollo

| |
|--|
| 40% del pago – Entrega de la documentación funcional. |
| 40% del pago - Entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 45 días de firmada la orden de compra |
| 40% del pago – Entrega y aprobación final de todos los componentes de software conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 60 días de firmada la orden de compra. |

Se considerarán aprobados los componentes de software cuando los mismos se ejecuten desde los servidores productivos de Educ.ar S.E. sin errores.

ANEXO III
PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV
PERSONA FÍSICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.